

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se publica la formalización definitiva de adjudicación del puesto de Secretaría-Intervención (SAT) de la Diputación Provincial de Cádiz al funcionario con habilitación de carácter estatal que se cita.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Resolución de 18 de abril de 2012, de la Dirección General de Administración Local (BOJA núm. 92, de 11 de mayo) se hacen públicas las convocatorias del concurso ordinario efectuadas por los Presidentes de las Corporaciones Locales en cumplimiento de lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en la que aparece relacionado para su adjudicación el puesto de Secretaría-Intervención (SAT) de la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo. A propuesta de lo acordado por el Tribunal de Valoración de Méritos designado para la adjudicación del mencionado puesto, la Presidencia de la Diputación de Cádiz dicta Resolución con fecha 20 de julio de 2012 y acuerda adjudicarlo a don Javier Martín Toro.

Tercero. Mediante Resolución de 26 de julio de 2012 de la Dirección General de Administración Local (BOJA núm. 157, de 10 de agosto) se hace pública la formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal convocados por las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la misma se formaliza la adjudicación del puesto de Secretaría-Intervención (SAT) de la Diputación Provincial de Cádiz a don Javier Martín Toro.

Cuarto. Interpuesto recurso por don José Manuel Pérez Alcaraz contra la Resolución de 20 de julio de 2012 de la Diputación Provincial de Cádiz, por esta Entidad Local se acuerda, en síntesis:

- 1.º Suspender de forma cautelar el acto impugnado.
- 2.º Estimar las alegaciones aducidas relativas a las puntuaciones resultantes de la valoración de méritos generales.
- 3.º Resolver el concurso ordinario para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Diputación Provincial de Cádiz, adjudicando el mismo a don José Manuel Pérez Alcaraz.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las resoluciones de los concursos (ordinarios) se efectuarán por las Corporaciones Locales y las remitirán a la respectiva Comunidad Autónoma quien, previa coordinación de las mismas para evitar la pluralidad simultánea de adjudicaciones a favor de un mismo concursante, procederá a su publicación en su Diario Oficial, dando traslado de la misma al Ministerio de Administraciones Públicas para su publicación en el Boletín Oficial del Estado y para su inclusión en el registro de funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y por el artículo 7.2.d) del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Publicar la formalización definitiva de adjudicación del puesto de Secretaría-Intervención (SAT) de la Diputación Provincial de Cádiz a don José Manuel Pérez Alcaraz, con DNI 75.883.800 S, N.R.P. 7588380068A3015.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga

lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2012.- El Director General, Antonio Maillo Cañadas.